

05001410500520210015900

Auto no repone

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, se aclara el numeral tercero de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago, providencia de junio 21 de 2021, reconociendo personería jurídica a la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S., como apoderada principal, en los términos del poder obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N°____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín _____.

SECRETARIA